

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	401631
Número de orden de compra a modificar:	111923

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-21 14:30:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-31	2024-04-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106599	CDP ASEO Y CA 2023 SGR	CDP-66623	CDP	66623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2200293.00	CDP-66623	13201758.00

2	ays04--R14 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 5	6.0	Mes	366715.00	CDP-66623	2200290.00
3	ays04--R14 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	49850.00	CDP-66623	299100.00
4	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	38245.00	CDP-66623	229470.00
5	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 5	6.0	Unidad	140520.00	CDP-66623	843120.00
6	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	33850.00	CDP-66623	203100.00
7	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	6.0	Unidad	26315.00	CDP-66623	157890.00
8	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	40235.00	CDP-66623	241410.00
9	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	28735.00	CDP-66623	172410.00
10	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	32265.00	CDP-66623	193590.00
11	ays04--R14 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	115715.00	CDP-66623	694290.00
12	ays04--R14 - Cera emulsionada roja (Compra) - 4	6.0	Unidad	37472.00	CDP-66623	224832.00
13	ays04--R14 - Cera solvente (Compra) - 4	6.0	Unidad	169932.00	CDP-66623	1019592.00

14	ays04--R14 - Sellante para pisos (Compra) - 5	6.0	Unidad	196100.00	CDP-66623	1176600.00
15	ays04--R14 - Removedor de cera (Compra) - 4	6.0	Unidad	34412.00	CDP-66623	206472.00
16	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	29636.00	CDP-66623	177816.00
17	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	21385.00	CDP-66623	128310.00
18	ays04--R14 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	39495.00	CDP-66623	236970.00
19	ays04--R14 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	41050.00	CDP-66623	246300.00
20	ays04--R14 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	29845.00	CDP-66623	179070.00
21	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	2775.00	CDP-66623	16650.00
22	ays04--R14 - Esponjilla 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	1825.00	CDP-66623	10950.00
23	ays04--R14 - Escoba 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	19950.00	CDP-66623	119700.00
24	ays04--R14 - Escoba 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	19540.00	CDP-66623	117240.00
25	ays04--R14 - Cepillos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	13900.00	CDP-66623	83400.00
26	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	24565.00	CDP-66623	147390.00
27	ays04--R14 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 5	6.0	Unidad	26565.00	CDP-66623	159390.00
28	ays04--R14 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	10344.00	CDP-66623	62064.00

29	ays04--R14 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 8	6.0	Unidad	10672.00	CDP-66623	64032.00
30	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	10672.00	CDP-66623	64032.00
31	ays04--R14 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 8	6.0	Unidad	12256.00	CDP-66623	73536.00
32	ays04--R14 - Bolsas plásticas 5 (Compra) - 8	6.0	Unidad	10800.00	CDP-66623	64800.00
33	ays04--R14 - Bolsas plásticas 7 (Compra) - 8	6.0	Unidad	10800.00	CDP-66623	64800.00
34	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19208.00	CDP-66623	115248.00
35	ays04--R14 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19856.00	CDP-66623	119136.00
36	ays04--R14 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19856.00	CDP-66623	119136.00
37	ays04--R14 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19856.00	CDP-66623	119136.00
38	ays04--R14 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19856.00	CDP-66623	119136.00
39	ays04--R14 - Bolsas plásticas 14 (Compra) - 8	6.0	Unidad	19856.00	CDP-66623	119136.00
40	ays04--R14 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	6.0	Unidad	28800.00	CDP-66623	172800.00
41	ays04--R14 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	6.0	Unidad	29776.00	CDP-66623	178656.00
42	ays04--R14 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	6.0	Unidad	29776.00	CDP-66623	178656.00
43	ays04--R14 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 8	6.0	Unidad	34160.00	CDP-66623	204960.00
44	ays04--R14 - Bolsas plásticas 19 (Compra) - 8	6.0	Unidad	30136.00	CDP-66623	180816.00

45	ays04--R14 - Bolsas plásticas 20 (Compra) - 8	6.0	Unidad	30136.00	CDP-66623	180816.00
46	ays04--R14 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 8	6.0	Unidad	40224.00	CDP-66623	241344.00
47	ays04--R14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 8	6.0	Unidad	41592.00	CDP-66623	249552.00
48	ays04--R14 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 8	6.0	Unidad	41592.00	CDP-66623	249552.00
49	ays04--R14 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 8	6.0	Unidad	46112.00	CDP-66623	276672.00
50	ays04--R14 - Bolsas plásticas 25 (Compra) - 8	6.0	Unidad	42088.00	CDP-66623	252528.00
51	ays04--R14 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 8	6.0	Unidad	42088.00	CDP-66623	252528.00
52	ays04--R14 - Guantes 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	17480.00	CDP-66623	104880.00
53	ays04--R14 - Guantes 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	17480.00	CDP-66623	104880.00
54	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	18388.00	CDP-66623	110328.00
55	ays04--R14 - Guantes 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	10194.00	CDP-66623	61164.00
56	ays04--R14 - Guantes 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	11970.00	CDP-66623	71820.00
57	ays04--R14 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	16546.00	CDP-66623	99276.00
58	ays04--R14 - Papel higiénico 3 (Compra) - 15	6.0	Unidad	208755.00	CDP-66623	1252530.00
59	ays04--R14 - Toallas para manos 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	254955.00	CDP-66623	1529730.00

60	ays04--R14 - Toallas para manos 6 (Compra) - 15	6.0	Unidad	98640.00	CDP-66623	591840.00
61	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	73340.00	CDP-66623	440040.00
62	ays04--R14 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	85080.00	CDP-66623	510480.00
63	ays04--R14 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	101600.00	CDP-66623	609600.00
64	ays04--R14 - Mezclador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	24150.00	CDP-66623	144900.00
65	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 15	6.0	Unidad	43740.00	CDP-66623	262440.00
66	ays04--R14 - Filtro para greca 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	6154.00	CDP-66623	36924.00
67	ays04--R14 - Termo para café 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	164288.00	CDP-66623	985728.00
68	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	604635.00	CDP-66623	3627810.00
69	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	98810.00	CDP-66623	592860.00
70	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 10	6.0	Unidad	19680.00	CDP-66623	118080.00
71	ays04--R14 - Bebida de panela (Compra) - 10	6.0	Unidad	63020.00	CDP-66623	378120.00
72	ays04--R14 - Té (Compra) - 10	6.0	Unidad	114100.00	CDP-66623	684600.00
73	ays04--R14 - Infusión frutal (Compra) - 10	6.0	Unidad	103960.00	CDP-66623	623760.00
74	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 4	6.0	Unidad	77632.00	CDP-66623	465792.00

75	ays04--R14 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 4	6.0	Unidad	152108.00	CDP-66623	912648.00
76	ays04--R14 - Brillador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	333705.00	CDP-66623	2002230.00
77	ays04--R14 - Plumero o limpia polvo (Compra) - 5	6.0	Unidad	58810.00	CDP-66623	352860.00
78	ays04--R14 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	19536.00	CDP-66623	117216.00
79	ays04--R14 - Atomizadores (Compra) - 4	6.0	Unidad	10732.00	CDP-66623	64392.00
80	ays04--R14 - Organizador porta escobas (Compra) - 2	6.0	Unidad	782.00	CDP-66623	4692.00
81	ays04--R14 - Haraganes 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	85860.00	CDP-66623	515160.00
82	ays04--R14 - Terno para café (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	482.00	CDP-66623	2892.00
83	ays04--R14 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	537.00	CDP-66623	3222.00
84	ays04--R14 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	10616.00	CDP-66623	63696.00
85	ays04--R14 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	2372.00	CDP-66623	14232.00
86	ays04--R14 - Papelera 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	1484.00	CDP-66623	8904.00
87	ays04--R14 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	858.00	CDP-66623	5148.00

88	ays04--R14 - Dispensador de agua (Compra) - 1	6.0	Unidad	46071.00	CDP-66623	276426.00
89	ays04--R14 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	14253.00	CDP-66623	85518.00
90	ays04--R14 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	21776.00	CDP-66623	130656.00
91	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
92	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
93	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	4437765.60	CDP-66623	4437765.60
94	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	843175.46	CDP-66623	843175.46

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a la solicitud realizada por la supervisión del contrato y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería. Por lo anterior se prórroga la vigencia de la Orden de compra hasta el 15 de abril del 2024. No genera erogación presupuestal



Firma ordenador del gasto
Nombre: Bibiana Marcela Gutierrez
Documento: 53122017



Firma de proveedor
Nombre: MARGARITA SALGADO QUIÑONES
Documento: 52.418.809 de Bogota



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato

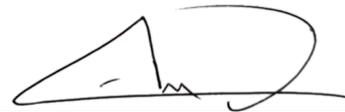
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO

Objeto: ADICIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA BAJO EL OBJETO * CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL"

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	11724	Fecha Registro:	2024-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Numero:	11724	Fecha Registro:	2024-03-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO		CDP:		Compromiso:		Obligación:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
8-2 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2024-03-19				
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Objeto:	ADICIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA BAJO EL OBJETO " CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL "								



Firma Responsable



Bogotá, 20-03-2024 05:18 AM

PARA: Bibiana Marcela Gutierrez Castro
 Coordinadora Grupo de Contratación

DE: Astrid Paola Velasco Amaya
 Coordinadora Grupo de servicios Administrativos
Catalina Avila
 Supervisora

ASUNTO: Solicitud de Modificación No.2 relacionada con Adición y prórroga a las órdenes de compra derivadas del acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisora de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, me permito solicitar su colaboración con el trámite de modificación No. 2 relacionada con la adición y prórroga (según corresponda) de las órdenes de compra relacionadas a continuación:

Tabla 1 Órdenes de compra vigencia 2023

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Medellín, Caldas, Remedios	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 3	ANM-494-2023	111918	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	800.093.388
Manizales, Marmato	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 4	SGR-384-2023	111919	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Cali, Jamundi	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 5	ANM-492-2023	111926	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Pasto	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 6	SGR-383-2023	111920	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Nobsa	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 8	SGR-386-2023	112005	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- re-	SGR-379-2023	111922	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020



Sede	Objeto	Número de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
ESSM	gión 9				
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 11	ANM-495-2023	111916	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Es de precisar que, las presentes órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios No CCE-126-2023, fueron generadas el pasado 23 de junio del 2023, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2023, las cuales fueron objeto de modificación No. 1, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024 y se adicionaron recursos como se detalla en la tabla No.2.

Que conforme a la necesidad de la entidad y atendiendo que cada sede cumple con funciones en específico, las mismas se encuentran financiadas de la siguiente manera: Puntos De Atención Regional y Sede Principal De Fiscalización, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías y ESSM, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, distribución que se encuentra actualmente de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución presupuestal

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Inicial		Prorroga No.1		% de adición
				Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42	\$ -	\$ 44.487.165,42	\$ -	\$ -	0,00%
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23	\$ -	\$ 46.039.301,23	\$ -	\$ -	0,00%
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 144.723.875,42	\$ 78.539.727,46	\$ 66.184.147,96	\$ 23.805.220,00	\$ -	16,45%
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 38.579.996,00	\$ 50.435.160,86	\$ 12.388.908,00	\$ -	13,92%
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 101.196.768,09	\$ 54.616.989,26	\$ 46.579.778,83	\$ 22.962.204,00	\$ -	22,69%
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 7.704.143,00	\$ 30.816.573,95	\$ 2.250.523,00	\$ -	5,84%
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85		\$ 72.051.552,00		\$ -	0,00%
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 18.590.613,00	\$ 65.912.191,83	\$ 6.336.145,00	\$ -	7,50%
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 160.939.514,79	\$ 42.041.295,50	\$ 118.898.219,29	\$ 16.728.176,00	\$ -	10,39%
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 314.859.025,27	\$ 238.271.015,98	\$ 76.588.009,28	\$ 122.459.689,00	\$ 6.903.146,00	41,09%
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ -	\$ 49.658.597,06	\$ -	\$ -	0,00%

Que, de la misma forma, la ejecución de las órdenes de compra se da conforme a cada sede y su facturación se genera por tipo de recurso, permitiendo visualizar la ejecución presupuestal acorde a la fuente de financiación, es este sentido se detalla la misma a corte del 31 de marzo del 2024 de



la siguiente manera.

Ejecución presupuestal Recursos de Funcionamiento

Tabla 3 Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento

Sede	Valor Inicial - VIGENCIA 2023				Valor Prorroga – VIGENCIA 2024			
	N° RP ANM	VALOR RP ANM	VALOR EJECUTADO	SALDO	N° RP ANM	VALOR RP ANM	Valor Ejecutado	Saldo
Caldas, Remedios	ANM No. 137523	\$ 78.539.727,46	\$ 45.803.386,00	\$ 32.736.341,46	ANM No. 1124	\$ 23.805.220,00	\$ 23.805.220,00	\$ 0
Marmato	ANM RP 137823	\$ 38.579.996	\$ 22.344.792	\$ 16.235.204,00	ANM RP 1224	\$ 12.388.908	\$ 11.478.564	\$ 910.344,00
Jamundi	ANM No. 137923	\$ 54.616.989,26	\$ 37.891.490,00	\$ 16.725.499,26	ANM No. 1024	\$ 22.962.204,00	\$ 19.943.755,00	\$ 3.018.449,00
Pasto	ANM No. 138023	\$ 7.704.143,00	\$ 4.700.618,00	\$ 3.003.525,00	ANM No. 1324	\$ 2.250.523,00	\$ 2.127.323,00	\$ 123.200,00
Nobsa	ANM No. 139823	\$ 18.590.613,00	\$ 15.018.986,74	\$ 3.571.626,26	ANM No. 1424	\$ 6.336.145,00	\$ 6.281.432,00	\$ 54.713,00
Cucuta ESSM	ANM No. 138123	\$ 42.041.295,50	\$ 31.195.957,42	\$ 10.845.338,08	ANM No. 924	\$ 16.728.176,00	\$ 15.421.900,00	\$ 1.306.276,00
Bogota (Central, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM No. 138223	\$ 238.271.015,98	\$ 212.204.339,92	\$ 26.066.676,06	ANM No. 824	\$ 122.459.689,00	\$ 115.768.469,00	\$ 6.691.220,00

Nota 1: Para efectos de proyectar el valor de los servicios correspondientes al mes de marzo, se realiza mediante promedio de los servicios prestados durante los meses anteriores.

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución.

Nota 3: Como resultado del cierre de la anualidad presupuestal de funcionamiento, los recursos no ejecutados durante la vigencia 2023, no podrán ser usados durante la vigencia 2024.

Ejecución presupuestal Recursos del Sistema General de Regalías

Tabla 4 Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías

Sede	Valor Inicial			Modificación No.1			Valor Total ejecutado SGR	Saldo SGR
	N° CDP SGR	N° RP SGR	VALOR RP SGR	N° CDP SGR	N.° RP SGR	VALOR RP SGR		
Valledupar	SGR 66623	RP No.169 023	\$ 44.487.165,42				\$ 39.143.071,43	\$ 5.344.093,99
Cartagena	SGR 66623	RP No.169 023	\$ 46.039.301,23				\$ 36.724.501,53	\$ 9.314.799,70
Medellín,	SGR 66623	SGR No. 169123	\$ 66.184.147,96				\$ 64.416.943,00	\$ 1.767.204,96
Manizales, Marmato	SGR 66623	SGR RP 169223	\$ 50.435.161				\$ 37.507.383,00	\$ 12.927.777,86
Cali, Jamundi	SGR 66623	SGR No. 169323	\$ 46.579.778,83				\$ 29.858.251,00	\$ 16.721.527,83
Pasto	SGR	SGR	\$				\$	\$



	66623	No, 169423	30.816.573,95				24.584.427,00	6.232.146,95
Ibagué	SGR 66623	RP No.169 523	\$ 72.051.552,00				\$ 62.733.866,16	\$ 9.317.685,84
Nobsa	SGR 66623	SGR No. 171023	\$ 65.912.191,83				\$ 60.585.419,26	\$ 5.326.772,57
Bucaraman- ga, Cucuta Par	SGR 66623	SGR No. 169623	\$ 118.898.219,29				\$ 90.392.185,42	\$ 28.506.033,87
Bogota - sede Fiscali- zación	SGR 66623	SGR No. 169723	\$ 76.588.009,28	SGR 66623	SGR No. 338123	\$6.903.146 ,00	\$ 83.080.062,98	\$ 411.092,30
Quibdó	SGR 66623	SGR RP NO.169 823	\$ 49.658.597,06				\$ 23.402.099,29	\$ 26.256.497,77

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución, estos recursos serán utilizados para cubrir parte de los recursos necesarios para la prorrogar las presentes órdenes de compra.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería.

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASEO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, y generados a través de la TVEC vencen el 31 de marzo del 2024, **se hace necesario la solicitud de prorroga en aquellas órdenes de compra que cuentan con recursos y adicionar y prorroga en los casos en los que no se dispone de recursos.**

Solicitud de prorroga órdenes de compra con recursos disponibles

Conforme a lo detallado en la tabla No 4 "Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías", a corte de 31 de marzo del 2024, se presenta saldos a favor de recursos del sistema general de regalías que permite ser utilizados para cubrir las obligaciones de pago generadas durante el periodo a prorrogar, es decir desde el 1 al 15 de abril de 2024, siempre y cuando su financiamiento sea 100 % regalías, toda vez que la asignación presupuestal de este tipo de recurso



se realiza de manera bianual permitiendo el uso de los mismo de una vigencia a otra.

En este sentido se detalla la proyección de pagos para el periodo a prorrogar 1 al 15 de abril 2024, tomando como base las necesidades de los meses anteriores, de la siguiente manera:

Tabla 5 Valor Projectado órdenes de compra con saldos

Región	Sede	(A)Valor proyectado del 1 al 15 de abril	(B)Saldo a corte del 31 de marzo	(B-A)
Región 1	Valledupar	\$ 4.676.468,85	\$ 5.344.093,99	\$ 667.625,14
Región 2	Cartagena	\$ 4.080.500,17	\$ 9.314.799,70	\$ 5.234.299,53
Región 7	Ibagué	\$ 6.532.063,92	\$ 9.317.685,84	\$ 2.785.621,92
Región 14	Quibdó	\$ 3.057.232,88	\$ 26.256.497,77	\$ 23.199.264,89

Ahora bien, conforme a los saldos detallados en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, es pertinente indicar que los mismos son suficientes (según las proyecciones) para cubrir la necesidad), como se detalla en la tabla anterior.

Por tanto, se requiere prorrogar las órdenes de compra que se detallan a continuación hasta el 15 de abril del 2024.

Tabla 6 Órdenes de compra a prorrogar del 1 al 15 de abril del 2024

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	Proveedor	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Solicitud de prorroga y adición órdenes de compra con recursos faltantes

Para el caso de las ordenes que se encuentran cofinanciadas con recursos de funcionamiento y recursos de regalías, se realiza la proyección de pagos para el periodo a prorrogar es decir del 1 al 15 de abril del 2024, utilizando los saldos a favor, de la siguiente manera:



Tabla 7 Proyección de recursos del 1 al 15 de abril del 2024

Región	Sede	Tipo de recurso	(A)Valor proyectado del 1 al 15 de abril	(B)Saldo a corte del 31 de marzo	(B-A)
REGIÓN 3	Medellín	Regalías	\$ 9.179.141,00	\$ 1.767.204,96	-\$ 7.411.936,00
REGIÓN 3	Caldas Y Amaga	Funcionamiento	\$ 10.890.296,00	\$ -	-\$ 10.890.296,00
REGIÓN 4	Manizales	Regalías	\$ 4.529.984,00	\$ 12.927.777,86	\$ 8.397.794,00
REGIÓN 4	Marmato	Funcionamiento	\$ 4.120.953,00	\$ 910.344,00	-\$ 3.210.609,00
REGIÓN 5	Cali	Regalías	\$ 3.501.652,00	\$ 16.721.527,83	\$ 13.219.876,00
REGIÓN 5	Jamundí	Funcionamiento	\$ 7.000.000,00	\$ 3.018.449,00	-\$ 3.981.551,00
REGIÓN 6	Par Pasto	Regalías	\$ 2.926.225,00	\$ 6.232.146,95	\$ 3.305.922,00
REGIÓN 6	Essm Pasto	Funcionamiento	\$ 1.500.000,00	\$ 123.200,00	-\$ 1.376.800,00
REGIÓN 8	Par Nobsa	Regalías	\$ 6.731.713,25	\$ 5.326.772,57	-\$ 1.404.941,00
REGIÓN 8	Essm Nobsa	Funcionamiento	\$ 2.500.000,00	\$ 54.713,00	-\$ 2.445.287,00
REGIÓN 9	Par Bucaramanga Y Cucuta	Regalías	\$ 10.350.293,00	\$ 28.506.033,87	\$ 18.155.741,00
REGIÓN 9	Essm Cucuta	Funcionamiento	\$ 4.783.155,00	\$ 1.306.276,00	-\$ 3.476.879,00
REGIÓN 11	Sede Central (Piso 8,9 Y 10), Álamos, Esmeralda, Ubaté	Funcionamiento	\$ 28.332.706,00	\$ 6.691.220,00	-\$ 21.641.486,00
REGIÓN 11	Sede Fiscalización	Regalías	\$ 6.318.350,00	\$ 411.092,30	-\$ 5.907.258,00

En consecuencia y teniendo en cuenta que las órdenes de compra, de las regionales descritas en la tabla No.8, NO cuenta con recursos para cubrir en su totalidad el periodo a prorrogar, se requiere adelantar la presente solicitud de adición y prórroga, para continuar con prestación del servicio para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad.

Tabla 9 Recurso para adicionar por orden de compra

Numero de Contrato	Sede	Orden de Compra	Valor adicionar Recursos de funcionamiento	Valor adicionar recursos de regalías	Valor total de adición
ANM-494-2023	Medellín, Caldas, Remedios	111918	\$ 10.890.296,00	\$ 7.411.936,00	\$ 18.302.232,00
SGR-384-2023	Manizales, Marmato	111919	\$ 3.210.609,00		\$ 3.210.609,00
ANM-492-2023	Cali, Jamundi	111926	\$ 3.981.551,00		\$ 3.981.551,00
SGR-383-2023	Pasto	111920	\$ 1.376.800,00		\$ 1.376.800,00
SGR-386-2023	Nobsa	112005	\$ 2.445.287,00	\$ 1.404.941,00	\$ 3.850.228,00
SGR-379-2023	Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	111922	\$ 3.476.879,00		\$ 3.476.879,00
ANM-495-2023	Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	111916	\$ 21.641.486,00	\$ 5.907.258,00	\$ 27.548.744,00
Total			\$ 47.022.908,00	\$ 14.724.135,00	\$ 61.747.043,00

presente adición se encuentra amparada en los siguientes CDPS:



Tabla 10 Certificados de disponibilidad presupuestal

Tipo de recurso	CDP	Valor CDP	Valor por comprometer
ANM	83824	59.000.000,00	\$ 47.022.908,00
SGR	11724	20.000.000,00	\$ 14.724.135,00

Es procedente informar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta manera, se da cumplimiento a la norma citada.

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	total, adición	% Adición
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$44.487.165,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$46.039.301,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$144.723.875,42	\$ 23.805.220,00	\$ -	\$10.890.296,00	\$7.411.936,00	\$42.107.452,00	29,10 %
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 12.388.908,00	\$ -	\$ 3.210.609,00	\$ -	\$15.599.517,00	17,52 %
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$101.196.768,09	\$ 22.962.204,00	\$ -	\$ 3.981.551,00	\$ -	\$26.943.755,00	26,63 %
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 2.250.523,00	\$ -	\$ 1.376.800,00	\$ -	\$ 3.627.323,00	9,42 %
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 6.336.145,00	\$ -	\$ 2.445.287,00	\$ 1.404.941,00	\$10.186.373,00	12,05 %
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$160.939.514,79	\$ 16.728.176,00	\$ -	\$ 3.476.879,00	\$ -	\$20.205.055,00	12,55 %
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$314.859.025,27	\$ 122.459.689,00	\$6.903.146,00	\$21.641.486,00	\$5.907.258,00	\$156.911.579,00	49,84 %
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %



Atentamente,



ASTRID PAOLA VELASCO-AMAYA
COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



CATALINA AVILA
SUPERVISORA

Anexos: "1".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Apoyo a la supervisión.

Revisó: Catalina Avila

Fecha de elaboración: 20-03-2024 05:18 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

ACTA DE POSESIÓN No. 1538

Fecha: 22 de marzo de 2024

En el Despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53122017, tomó posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, para el cual fue encargada según Resolución No. 165 del 18 de marzo de 2024 "*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal y se dictan otras disposiciones*"

Asimismo, prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

EL POSESIONADO

QUIEN POSESIONA



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
C.C. No. 53122017



LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA
Presidente

Proyectó: Viviana Páramo Pérez
Revisó: Esperanza Cáceres Salamanca

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DE 18 MAR 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1953 del 27 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que: *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

Que el inciso 4º del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“...Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 1681 de 2020, estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería *“Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad”.*

Que, en materia de provisión mediante encargo de empleos de libre nombramiento y remoción, la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que deberá ocupar el empleo sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que el servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643 se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Minería le concedió permiso remunerado por el día 22 de marzo de 2024 al servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**.

Que el servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO** tomará su descanso compensado de semana santa, los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que mediante formato de “Solicitud designación de coordinación, asignación de funciones o encargo LNR” del 11 de marzo de 2024, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería, solicitó encargar a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a partir del 22 y hasta el 29 de marzo de 2024, inclusive.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser encargada del empleo denominado Vicepresidente de Agencia

Código E2 Grado 05, de la Agencia Nacional de Minería.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 22 y hasta el 29 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO El presente encargo incluye además de las funciones establecidas en el manual específico de funciones para el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, los demás actos administrativos de designación y delegación, así como la supervisión de los contratos que se hallan bajo la tutela del Vicepresidente titular, incluyendo los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO 2. La servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, continuará desempeñando concomitantemente las funciones del empleo que ostenta actualmente.

ARTÍCULO 3. Comuníquese a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2024



LUIS ALVARO PARDO BECERRA

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca, Jaime Humberto Mesa Buitrago
Archivo: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro